

13/07/2021

ECONOMIST & JURIST



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Carece de validez el contrato de sumisión por el que una mujer se entregaba a su pareja como esclava y sumisa

Después de anunciar que carece de validez contractual la renuncia de una mujer a su intimidad, a la protección de su imagen y, en general, a todos los derechos sobre su persona, entregándose como “esclava/sumisa” a su expareja, la Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **1.500 euros** a este último por publicar en internet fotografías, notas personales y referencia a las relaciones sexuales con la primera, sin su autorización o consentimiento.

"También es potestad de mi Amo y Señor castigarme, poseerme y someterme públicamente para gozar de mi plena sumisión"

Entre otros argumentos, el reclamado alega que su intención era sencillamente **recordar buenos momentos y reconciliarse**. Además, apunta que en las publicaciones no se incluyen los apellidos de la reclamante, solo su nombre de pila, y que su rostro se encuentra **pixelado**.

Antecedentes

En septiembre de 2020, la mujer (reclamante) interpuso reclamación ante la AEPD contra su ex (reclamado) en base a los siguientes argumentos:

El segundo publicó en internet datos personales de la reclamante sin su autorización o consentimiento. Entre ellos, se incluían fotografías, notas personales y **referencia a su actividad sexual**.

"El reclamado es titular del dominio web en el que se publicaron textos y fotografías de la relación ...